**Nota DNC N° 25120 /2020**

**Asunción, 20 de noviembre de 2020**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 387405 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Procesos de UEP |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA E-LEARNING DEL MITIC Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE CURSOS EN LÍNEA - AÑOS 2 Y 3 |
| Entidad | Programa de Apoyo a la Agenda Digital - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación |
| Resultado de la Verificación | Observado |

**Aspectos Observados**

1. En atención al descargo por vuestra dependencia, es importante aclarar que la documentación solicitada en el marco del procedimiento licitatorio no corresponde a una normativa de adquisiciones puramente, siendo la institución emisora legal la CGR. Es por ello que, la declaración jurada es un documento requerido sin distinguir el carácter de regulado o no por la Ley No. 2051/03, ya que no se ha limitado en la propia ley que la exige.

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: cramos (cramos@dncp.gov.py)**